

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 4

ESTADO PARM No. 104

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 1 de Octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
Auto	B7532005	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0790	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0625 del 21 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. B7532005, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	B7738005	ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ	1	30/09/2014	PARM No. 0791	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0614 del 17 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. B7738005, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 4

Auto	HCE-115	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0792	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0568 del 9 de junio de 2014 proferido dentro del expediente No. HCE-115, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	IHE-10161	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No.0793	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0556 del 9 de junio de 2014 proferido dentro del expediente No. IHE-10161, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	JAT-08061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0794	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0564 del 9 de junio de 2014 proferido dentro del expediente No. JAT-08061, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. -.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	JGG-14541	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0795	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0566 del 9 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. JGG-14541, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 3 de 4

						- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	JGN-09061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0796	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0559 del 9 de junio de 2014 proferido dentro del expediente No. JGN-09061, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	JGG-14542X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0797	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0567 del 9 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. JGG-14542X, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	JGN-09151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	30/09/2014	PARM No. 0798	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0557 del 9 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. JGN-09151, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.



						- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Auto	LK3-14502X	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.S	1	30/09/2014	PARM No. 0799	- Dejar sin efectos el Auto PARM-0648 del 31 de julio de 2014 proferido dentro del expediente No. LK3-14502X , por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado el presente auto a la sociedad CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **1 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyecto: Patricia Echeverri

